



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 13 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.39/Rev.2 y Add.1)]

65/234. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/124, de 20 de diciembre de 1995, 51/176, de 16 de diciembre de 1996, y 53/183, de 15 de diciembre de 1998, relativas a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo en septiembre de 1994¹, y sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 52/188, de 18 de diciembre de 1997,

Recordando también las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, que se celebró en Nueva York del 30 de junio al 2 de julio de 1999²,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres,

Observando que, si bien está previsto que el Programa de Acción concluya oficialmente en 2014, sus metas y objetivos seguirán siendo válidos después de esa fecha,

Reconociendo que es posible que muchos gobiernos no cumplan todas las metas y los objetivos del Programa de Acción para 2014,

Reconociendo también los cruciales vínculos existentes entre la ejecución del Programa de Acción y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que, pese a los progresos realizados en el cumplimiento de las metas y los objetivos del Programa de Acción y los Objetivos de Desarrollo del

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución S-21/2, anexo.



Milenio, siguen existiendo deficiencias considerables en la ejecución de distintos aspectos del Programa de Acción,

Recordando que la ejecución del Programa de Acción requiere que se movilicen recursos suficientes en los planos nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, y que no se espera que los gobiernos cumplan las metas y los objetivos del Programa de Acción por sí solos,

Destacando la importancia de que se protejan los logros de la Conferencia, se haga frente a los retos nuevos pertinentes para la población y el desarrollo y al cambiante entorno en el ámbito del desarrollo y se refuerce la integración del quehacer relativo a la población y el desarrollo en los procesos mundiales relacionados con el desarrollo,

1. *Pone de relieve* la necesidad de que los gobiernos renueven su compromiso, al más alto nivel político, de alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹;

2. *Decide* prorrogar el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo² después de 2014 y asegurar su seguimiento con el fin de que se cumplan plenamente sus metas y objetivos;

3. *Decide también* convocar un período extraordinario de sesiones durante su sexagésimo noveno período de sesiones con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para cumplir plenamente sus metas y objetivos, y decide además que la Comisión de Población y Desarrollo, que, según está previsto, llevará a cabo en su 44º período de sesiones un debate general sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción habida cuenta de que se celebrará el 20º aniversario de la Conferencia, organice un debate interactivo en su 47º período de sesiones sobre la evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción;

4. *Reafirma* que el período extraordinario de sesiones para evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción se llevará a cabo sobre la base del Programa de Acción y respetándolo plenamente, y que no se volverán a negociar los acuerdos en él contenidos;

5. *Alienta* a los gobiernos a que examinen el progreso realizado y los obstáculos a que se han enfrentado en la ejecución del Programa de Acción a todos los niveles, en particular al nivel nacional y al nivel de la cooperación internacional;

6. *Exhorta* al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes, así como con instituciones y expertos, realice un examen operacional de la ejecución del Programa de Acción sobre la base de datos de la máxima calidad y de un análisis del estado de la población y el desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar un enfoque sistemático, amplio e integrado a las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, y solicita al Secretario General que presente un informe basado en ese examen a la Comisión de Población y Desarrollo en su 47º período de sesiones;

7. *Solicita* al Secretario General que, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y demás organismos, fondos y programas competentes de

las Naciones Unidas, asegure que las cuestiones pertinentes determinadas en los períodos de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo se compilen y transmitan a los gobiernos en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, junto con un informe consistente en un índice en que se indiquen los temas recurrentes y los elementos clave detectados, así como las conclusiones del examen operacional;

8. *Invita* a todas las demás organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a hacer aportaciones, según corresponda, al período extraordinario de sesiones, así como a sus preparativos;

9. *Destaca* la necesidad de que los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales, participen efectivamente en el período extraordinario de sesiones, así como en sus preparativos, y hagan aportaciones a ambos, según proceda;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado “Seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”.

*72ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2010*